Proceso. DIVORCIO

Demandante: GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA Demandado: ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR Radicado: 500013110002-2019-00262-00



SECRETARIA. Villavicencio, 21 de enero de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se adiciona el auto que decretó de pruebas en este asunto, teniendo en cuenta que se cuenta con tiempo suficiente para practicarlas y que tales pruebas revisten de la pertinencia y procedencia necesaria, se dispone:

Decretar de oficio el testimonio de la seora MARIA EUGENIA NARANJO SANCHEZ, identificada con CC. No 25.020.564, a quien se puede ubicar a través del correo electrónico mami192618@hotmail.com, para que bajo la gravedad del juramento declare cuanto le conste respecto de los hechos de la demanda y de la contestación, en la fecha 24 de noviembre de 2020.

Es de advertir que a través de secretaria y en coordinación con el apoderado de la parte demandante, se le enviara de manera oportuna el link para que pueda ingresar en la hora y fecha prevista mediante auto en que se fijo la fecha para llevar a cabo a audiencia de que trata el articulo 372 y 373 del CGP, en la cual se practicaran las respectivas pruebas.

Notifíquese.

La Jueza.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo Juez Proceso. DIVORCIO

Demandante: GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA Demandado: ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR Radicado: 500013110002-2019-00262-00

> Familia 002 Oral Juzgado De Circuito Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3527c59c4c49de499533299154075915a4e5aaeac2382b55a4ceed22882c3539Documento generado en 13/08/2021 04:51:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica